



EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, SIENDO EL DÍA 01 DE ENERO DEL 2016 AÑO DOS MIL DIECISEIS, COMPARECEN POR UNA PARTE EL LIC. ALBERTO ESQUER GUTIERREZ, LA LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA Y EL LIC. HIGINIO DEL TORO PEREZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO Y SECRETARIO GENERAL RESPECTIVAMENTE EN REPRESENTACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO 2015-2018 A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL PRESTADOR" Y POR LA OTRA PARTE EL C. PABLO AGUSTÍN GUTIÉRREZ SEVILLA, EN REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA DENOMINADA **PRECISE DENTAL INTERNACIONAL, S. A. DE C. V.** SEGÚN ACTA CONSTITUTIVA PROTOCOLIZADA BAJO ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO TREINTA Y CINCO MIL OCHOSCIENTOS SESENTA Y SEIS DE FECHA VEINTIDÓS DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, UBICADA EN **PROLONGACIÓN DE COMONFORT NÚMERO 554** COLONIA CONSTITUYENTES DE ESTA CIUDAD, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, SEGÚN INSTRUMENTO PÚBLICO NÚMERO NOVENTA MIL SEISICIENTOS VEINTIOCHO, DE FECHA ONCE DE ENERO DEL DOS MIL DOCE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTATARIO", CUANDO SE HAGA REFERENCIA A "EL PRESTADOR" Y A "EL PRESTATARIO" EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" QUIENES MANIFIESTAN SU VOLUNTAD PARA CELEBRAR EL PRESENTE **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, MISMO QUE SE SUJETA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

**DECLARACIONES:**

**I.- Por "EL PRESTADOR"**

I.1.- Declara que, en los términos de los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 fracciones I y II, 77 fracción III de la Constitución Política del Estado de Jalisco 47 fracción I y 52 fracciones I y II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, corresponde al Presidente Municipal la función ejecutiva del Municipio y tendrá como obligación ejecutar las determinaciones de este pleno, asimismo se establece como una obligación del Síndico acatar las órdenes del pleno u órgano de gobierno de referencia y representar al Municipio en los Convenios que éste celebre.





## Coordinación General de Servicios Públicos Municipales

Zapotlán el Grande



I.2.- Señala como su domicilio legal, el ubicado en Av. Cristóbal Colón No. 62, Colonia Centro, de esta ciudad, en el interior de la Presidencia Municipal. De conformidad con lo dispuesto por la Ley de Ingresos del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, Ejercicio Fiscal 2016 el Municipio está facultado para ejercer el cobro por el servicio de recolección de basura.

### II.- Por "EL PRESTATARIO"

II.1.- Bajo protesta de decir verdad declara ser Apoderado General para pleitos y cobranzas de la Empresa Denominada **PRECISE DENTAL INTERNACIONAL, S. A. de C. V.** Según Instrumento Público número noventa mil seiscientos veintiocho, de fecha once de Enero del dos mil doce, pasada ante la fe del Lic. Carlos Prieto Aceves Notario Público Número 40. Asimismo manifiesta que mediante escritura pública treinta y cinco mil ochocientos setenta y seis, de fecha 22 veintidós de Febrero del año 1994 mil novecientos noventa y cuatro se constituyó la Sociedad con la denominación **PRECISE DENTAL INTERNACIONAL, S. A. de C. V.** Inscrita bajo el número 31 treinta y uno y 32 treinta y dos, libro 1°primero, del 4 cuatro de Junio de año 1994 un mil novecientos cuatro de la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

II.2.- Para los efectos del presente contrato señala como domicilio para recibir todo tipo de notificaciones el ubicado con el número 554 en la calle Prolongación de Comonfort Colonia Constituyentes de Ciudad Guzmán, Jalisco, ser de nacionalidad mexicana, mayor de edad, se identifica con credencial de elector expedida por Instituto Federal Electoral con folio número 0787028065975. Y comparece como Apoderado General de la Sociedad en los términos expuestos en el Instrumento Público mencionado en el párrafo anterior.

Por así convenir a los intereses de "LAS PARTES", los comparecientes han decidido celebrar el presente contrato bajo las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- "EL PRESTADOR"** realizará por conducto del personal de Aseo Público el servicio de recolección de basura y desperdicios, debidamente separados (orgánicos, inorgánicos y sanitarios), debiéndose recolectar y trasladar **10 m<sup>3</sup>** por mes transportarla de (**Lunes a Sábado**), con horario y días laborables al Relleno Sanitario, de conformidad a lo señalado por la Ley Federal del Trabajo y/o Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus municipios, las condiciones de trabajo.





## Coordinación General de Servicios Públicos Municipales

Zapotlán el Grande



**SEGUNDA.- “EL PRESTATARIO”** se compromete a cumplir lo previsto por la Sección Novena, Fracción I, Artículo 54, De La Ley De Ingresos Para El Municipio De Zapotlán El Grande, del Estado de Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2016, donde nos indica que *por recolección de basura, desechos o desperdicios no peligrosos en vehículos del Ayuntamiento, en los términos de lo dispuesto en los reglamentos respectivos, por cada metro cúbico:* se cobrará la cantidad de \$ 62.00 (Sesenta y Dos Pesos 00/100 M.N.).

**TERCERA.- “EL PRESTATARIO”** se obliga a pagar la cantidad de ----- \$620.00 (Seiscientos Veinte Pesos 00/100 MN.) **mensuales**, por concepto de pago de la totalidad del servicio contratado, dentro de los primeros diez días del mes en turno, a **“EL PRESTADOR”** en la Tesorería Municipal, por el servicio contratado para la persona moral denominada **PRECISE DENTAL INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.**, cuyo domicilio ya quedó señalado en el proemio de este contrato, en caso de retraso en el pago se suspenderá el servicio.

**CUARTA.- “EL PRESTATARIO”** se obliga, para facilitar la recolección de basura y desperdicios, tener la basura acomodada y ordenada.

**QUINTA.-** La vigencia del presente contrato para la prestación del servicio, será del día 01 de Enero de 2016 al día 31 de Diciembre de 2016; por lo que deberán acudir a refrendar su contrato al término de éste.

**SEXTA.-** Para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someterán a la jurisdicción del Tribunal de lo Administrativo del Estado de Jalisco con sede en Guadalajara, Jalisco, por lo tanto **“EL PRESTATARIO”**, renuncia al fuero por razón de su domicilio presente o futuro.

**SÉPTIMA.- “EL PRESTADOR”** podrá dar por terminado el presente contrato por incumplimiento de **“EL PRESTATARIO”**, sin necesidad del Procedimiento Administrativo. **Al no pagarse en tiempo y forma, se suspenderá el servicio de recolección sin responsabilidad para el prestador.**

Leído que fue el presente Contrato lo firman en cuatro tantos **““LAS PARTES””** en compañía de los testigos que al final suscriben para constancia.





**Coordinación General de Servicios Públicos Municipales**  
Zapotlán el Grande



**"EL PRESTADOR"**

**LIC. ALBERTO ESQUER GUTIERREZ**  
PRESIDENTE MUNICIPAL



**LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA**  
SINDICO



**LIC. HIGINIO DEL TORO PEREZ**  
SECRETARIO GENERAL



**"EL PRESTATARIO"**

**C. PABLO AGUSTIN GUTIERREZ SEVILLA**  
APODERADO GENERAL  
PRECISE DENTAL, S.A. DE C.V.

**TESTIGO**

**ARQ. REYMUNDO FLORES**  
ALCANTAR  
COORDINADOR GENERAL DE  
SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES



**TESTIGO**

**C. IGNACIO G. PEÑA VARO**  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE  
ASEO PÚBLICO

La presente hoja de firmas forma parte del Contrato de Prestación de Servicios celebrado entre el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco y la Empresa **Precise Dental Internacional, S.A. de C.V.** suscrito el día 01 de Enero del año 2016.

